

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE  
FORMATO INTERNO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS**

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, igualmente con las circulares y resoluciones expedidas por la Dirección General, que regulan la materia, se debe diligenciar este formato al efectuar el requerimiento para la adición de adquisición de Bienes y/o Servicios cualquiera que sea su cuantía para su posterior envío a la Unidad de Contratación, según el caso.

Fecha de elaboración: Día  Mes  Año

**1. DEPENDENCIA REQUERENTE EN CONTRATACIÓN: COORDINACION PROGRAMAS ESPECIALES**

**2. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Sena cuenta con un programa para los desplazados de enfoque especial el cual busca consolidar un proceso de orientación ocupacional, identificar habilidades y destrezas, competencias de la población para orientarlo a las ofertas institucionales. Atendiendo la política de formación profesional del SENA, que ofrece programas con todos los compendios de formación profesional, en especial se preocupa por contar con un grupo de instructores idóneos y competentes, los cuales aportan como elemento diferenciador un valor agregado a la metodología de aprendizaje aplicada en las diferentes áreas de formación, lo que fortalece al proceso de formación de los aprendices una capacidad crítica y emprendedora, factores que lo acreditan y lo hacen pertinente y coherente con su misión, innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias y cambios de la enseñanza y las necesidades de formación del sector agrícola y productivo en el entorno de los diferentes programas ofertados, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo en las áreas de influencia del Departamento del Cesar donde se imparte formación.

Por tal razón, la Subdirección de Centro con el fin de satisfacer la necesidad requerida frente a las metas para el programa de Desplazados y seguir cubriendo la necesidad anteriormente descrita siguiendo los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional, requiere dentro de la dinámica misma del proceso de formación de la actual vigencia contratar por prestación de servicios personales de carácter temporal veintitrés (23) instructores, en las siguientes Redes de conocimiento: Ambiental (1) con el plazo de dos (2) meses y veintitrés (23) días, Comercio y venta (3), informática (2), especies menores (2), ambiental (1), agroindustria (9), agrícola (1), agrícolas técnicos (3), acuícolas (1) en el Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la Violencia, para el periodo académico 2023, el periodo contractual abarca el plazo de diez (10) meses, vale mencionar, que el periodo contractual cubre el cronograma académico planteado por la Dirección de Formación Profesional, igualmente dentro de este tiempo se desarrollaran las actividades de formación de cada área con el fin de seguir dando cumplimiento a las metas asignadas y continuar atendiendo la formación en las diferentes necesidades que soliciten la población víctima en la vigencia 2023; esta formación/capacitación se atenderá en los ambientes propios de las asociaciones, unidades productivas y en ambientes ubicados en el Centro Biotecnológico del Caribe del departamento del Cesar.

Que dentro del plan estratégico del SENA es plasmó el objetivo Estratégico PM 1: Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales, buscando fomentar la cualificación del talento humano, por medio de la articulación e integración de políticas públicas y estrategias institucionales, basados en competencias laborales que contribuyan a la movilidad laboral y educativa del país. Por medio de la normalización, certificación, cualificaciones y formación continua especializada se articula a los distintos actores (internos y externos), con el fin de lograr la sincronización necesaria que aporte a la pertinencia, calidad y oportunidad de los servicios institucionales.

El Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, actualmente cuenta con una Coordinación para atender los programas especiales (SER- ARTICULACIÓN CON LA MEDIA-DESPLAZADOS). En esta dependencia solo opera 1 funcionario de planta que se encarga de coordinar dichas actividades, encontrándose una necesidad latente de personal humano y así cumplir con los compromisos planteados para este Plan Estratégico Institucional- PEI 2022-2026.

A fin de garantizar el normal desarrollo de la gestión administrativa en la ejecución de los procesos de formación, se requiere contratar la Prestación de servicios personales de Carácter Temporal de un (1) profesional para apoyar el seguimiento a los procesos de acompañamiento formativos de la coordinación de programas especiales.

Que el tiempo que se requiere para cubrir esta necesidad es por toda la vigencia, no obstante la asignación presupuestal solo se podrá realizar por 8 meses sin exceder del 31 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Teniendo en cuenta el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales.

En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente. - A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y demás apoyos administrativos, técnicos y profesionales necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos.

Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental. - La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para

parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”. - Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001- 2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, la Dirección Regional Cesar, requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal de una persona natural.

En consideración a lo descrito anteriormente y frente a la necesidad que se pretende contratar se reitera:

- a. Que no existe personal suficiente dentro de la planta del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar que presten los servicios personales de carácter temporal, para el soporte técnico, pedagógico, administrativo en la supervisión del programa atención a víctimas del conflicto en el Centro Biotecnológico Del Caribe - Cbc Del Sena Regional Cesar, **por lo que el término de cuatro (4) meses no es suficiente para que se ejecute a cabalidad con el objeto contractual y consecuentemente, se cumpla con la misión institucional, consagrado en el artículo 209 constitucional.**
- b. La necesidad que se pretende contratar se financia con recursos de inversión proveniente del proyecto denominado OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN, EL RECAUDO DE APORTES Y LA PROMOCIÓN Y LA DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENA A NIVEL NACIONAL, coherente con los lineamientos de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se*

celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2.

<b>OBJETO:</b>	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el soporte técnico, pedagógico, administrativo en la supervisión del programa atención a víctimas del conflicto en el Centro Biotecnológico Del Caribe - CBC del Sena Regional Cesar
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Profesional en ciencias administrativas o derecho.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	No se requiere
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma de <b>VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$26.912.000)</b> . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero de 2023 por valor de un millón nueve mil doscientos pesos m/te (\$1.009.200). b) Siete pagos iguales de marzo a septiembre de 2023 por valor de tres millones trescientos sesenta y cuatro pesos m/cte. (\$3.364.000) cada uno. c) Un último pago en el mes de octubre de 2023 por valor de dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$2.354.800).
<b>PLAZO:</b>	Ocho (08) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2023
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Municipio de Valledupar – Centro Biotecnológico del Caribe
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Jaime José Baute Dangon – Subdirector de Centro

### 3. Obligaciones Específicas:

- Brindar el apoyo a la supervisión de contratos del programa de desplazados a la Coordinación de programas Especiales del CBC.
- Apoyar a la Coordinación Académica de programas especiales con la revisión y gestión de las actividades relacionadas con el cargue de las facturas, informes y novedades en el aplicativo SECOP II de los programas desplazados y Étnicos.
- Apoyar a la coordinación académica en la programación y caracterización de las fichas de formación complementaria de los programas desplazados y Étnicos.
- Apoyar a la coordinación académica, en el alistamiento de los elementos requeridos para ejecución de la formación, como inventarios de ambientes, instructores, programas de formación complementaria.
- Apoyar en la programación formación complementaria de los Instructores contratados para los programas desplazados y étnicos del Centro de Formación.
- Apoyar con la creación de roll cuando se requiera a los instructores contratistas pertenecientes a los programas Desplazados, Étnicos, Doble Titulación y SER adscritos a la coordinación académica de programas especiales del centro de Formación.
- Apoyar el seguimiento de las evidencias aportadas por los instructores de las diferentes etapas del proceso en cada uno de los programas de formación.
- Apoyar con la recepción de solicitudes de materiales de formación; además en la gestión administrativa que se requiere para la entrega y control de los materiales de formación que se autoricen por parte de la Coordinación Académica.
- Apoyar con la atención del clientes internos y externos para el suministro de la información relacionada con la coordinación académica.
- Preparar y rendir informes requeridos por las dependencias de la entidad, o por entidades públicas y privadas.
- Proyectar las respuestas de las solicitudes y/o peticiones allegadas a la coordinación académica

- Proyectar las respuestas de las solicitudes y/o peticiones allegadas a la coordinación académica de Programas Especiales.
- Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato relacionados con el objeto contractual.
- Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

#### 4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Valledupar – Cesar

#### 6. Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora JULY JANETH DAZA GUERRERO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	SI	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Sena-Centro Biotecnológico del Caribe	15/02/2022	31/12/2022	10	15	X	
Sena-Centro Biotecnológico del Caribe	11/08/2021	31/12/2021	4	21	X	
Instituto Nacional de Vías INVIAS	19/11/2007	31/12/2015	60			X
Ministerio de Transporte	24/01/2014	31/12/2014	12			X
Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR	01/04/2013	01/06/2015	26			X
Empresa de servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR	11/03/2004	31/12/2005	20			X
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			<b>132</b>	<b>36</b>	<b>X</b>	

#### 7. Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas,

persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### 8. Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 3548879 DE 2022	JULY JANETH DAZA GUERRERO	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para realizar actividades de apoyo a los procesos formativos de la coordinación académica en el centro biotecnológico del caribe del SENA regional cesar".	DIEZ (10) MESES Y VEINTE (15) DIAS CALENDARIO	\$35.322.000 Forma de pago: mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2351 422 DE 2021	MADELEYNE MARQUEZ JIMENEZ	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para realizar actividades de apoyo a los procesos formativos de la coordinación académica en el centro biotecnológico del caribe del SENA regional cesar".	OCHO (8) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO	\$30.079.360 Forma de pago: mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1309 002 DE 2020	BERMUDES CAMARGO MIRIAN YANETH	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para realizar actividades de apoyo a los procesos formativos de la coordinación académica en el centro biotecnológico del caribe del SENA regional cesar".	DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO	\$36.229.611 Forma de pago: mensual	Contratación Directa

#### 9. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

**10. ANALISIS DEL RIESGO:** Anexo a este documento.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

Riesgos que se deben amparar con el contrato		
AMPAROS	SI	NO
<b>a) Póliza cumplimiento del contrato:</b> Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		
<p><b>Eneir Benito Jimenez Turizo</b> </p> <p>Coordinador Académico de Programas Especiales (E)</p>		
<p><b>AUTORIZA EL INICIO DE LA CONTRATACIÓN</b></p>		
<p><b>Jaime José Baute Dangond</b> – Subdirector de Centro (E)</p> <p>Firma: </p>		

**cada código** | **Descripción** | **de presentatcontinterfad de selis de los relar total estimadno en la vigea vigea de ratacibicacón del respob del respobno del bilimentos, de bienes y servicios distintos a alimento:**

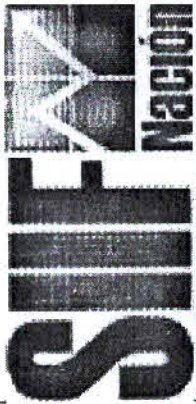
20\_9114\_282 prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el soporte técnico, pedagógico, administrativo en la supervisión del programa atención a víctimas del conflicto en el centro biotecnológico del canbe - cbc del sena regional cesar

76121701; Enero 345 Dias Contratadac Presupuest

Jaime Jose Baute 5600917 jbaute@ser No Dangon Cesar

No NA

39 846.580 COP 39 846.580 COP



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante:  
Unidad ó Subunidad  
Ejecutora Solicitante:

ROLAND JESUS ZEDAN DUARTE  
CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-  
CESAR

MHzedan  
36-02-00-020-  
911410

Fecha y Hora Sistema:

13/01/2023 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	123	Fecha Registro:	2023-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-020-911410 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	742.260.904,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:.	742.260.904,00	Saldo x Comprometer:	742.260.904,00
						Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	123	Fecha Registro:	2023-01-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
911410 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL	Nación	10	CSF		742.260.904,00	0,00	742.260.904,00	742.260.904,00	0,00
<b>Total:</b>						742.260.904,00	0,00	742.260.904,00	742.260.904,00	0,00

Objeto:

SERVICIOS PERSONALES: CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS DE APOYO A LA GESTION DE LA FORMACION REGULAR CPE NO. 20-8-2023-000059

**CARMEN JULIA ZAPATA SANJUAN**  
Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto



## MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**Objeto:** Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el soporte técnico, pedagógico, administrativo en la supervisión del programa atención a víctimas del conflicto en el Centro Biológico del Caribe - CBC del Sena Regional Cesar.

Nº.	Objeto	Fase	Estrategia	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar si, como puede ser?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vulneración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control o sus implementaciones	Impacto después del tratamiento				¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	¿Personas responsables por implementación?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Vulneración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Operación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos que se deben cumplir, para realizar la contratación, definir las necesidades y el objeto para contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Pagos	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con Líderes de programa o Coordinadores	En la planeación de proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	6	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos de contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisan por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Operación	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de las borales que puedan generar incapacidad discapacitada, muerte de contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia de evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiza el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrenormal a las necesidades que se estable satisficencia con la ejecución del contrato.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas autorizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales.	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	1	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, capacidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 64, 65, 96 L. 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Operación	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionen demoras en su radiación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/ Supervisor	Liquidación	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	General	EJECUCION	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación y en el seguimiento de la supervisión o interventoría.	No cumplimiento del principio de publicidad	3	3	6	Alto	Entidad 100%	Verificación de documentos publicados dentro del proceso contractual	1	2	5	Bajo	SI	Evaluador (Gestión contractual) y Supervisor	Ejecución	Liquidación	Diligenciamiento de la lista de chequeo del procedimiento respectivo	Permanente
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera oportuna	Incumplimiento de la normalidad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Coronavirus COVID-19	* Enfermedades del contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual *Demandas e indemnizaciones por incapacidad o muerte del contratista	4	4	5	Alto	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 302 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1687 de 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	Auto reporte de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Permanente

**JAIMÉ JOSÉ BAUTE DANGON**  
Subdirector del Centro Biológico del Caribe ( e )



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN  
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el soporte técnico, pedagógico, administrativo en la supervisión del programa atención a víctimas del conflicto en el Centro Biotecnológico del Caribe - CBC del Sena Regional Cesar
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Profesional en ciencias administrativas o derecho.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	No se requiere
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma de <b>VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE.</b> (\$26.912.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero de 2023 por valor de un millón nueve mil doscientos pesos m/te (\$1.009.200). b) Siete pagos iguales de marzo a septiembre de 2023 por valor de tres millones trescientos sesenta y cuatro pesos m/cte. (\$3.364.000) cada uno. c) Un último pago en el mes de octubre de 2023 por valor de dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$2.354.800)
<b>PLAZO:</b>	Ocho (08) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2023
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Municipio de Valledupar – Centro Biotecnológico del Caribe
<b>SUPERVISOR:</b>	Funcionario que funja como Coordinador Académico de Programas Especiales del Centro Biotecnológico del Caribe
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Jaime José Baute Dangon, Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe ( e )

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y Art. 3 del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", El Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en



el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Sena cuenta con un programa para los desplazados de enfoque especial el cual busca consolidar un proceso de orientación ocupacional, identificar habilidades y destrezas, competencias de la población para orientarlo a las ofertas institucionales. Atendiendo la política de formación profesional del SENA, que ofrece programas con todos los compendios de formación profesional, en especial se preocupa por contar con un grupo de instructores idóneos y competentes, los cuales aportan como elemento diferenciador un valor agregado a la metodología de aprendizaje aplicada en las diferentes áreas de formación, lo que fortalece al proceso de formación de los aprendices una capacidad crítica y emprendedora, factores que lo acreditan y lo hacen pertinente y coherente con su misión, innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias y cambios de la enseñanza y las necesidades de formación del sector agrícola y productivo en el entorno de los diferentes programas ofertados, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo en las áreas de influencia del Departamento del Cesar donde se imparte formación.

Por tal razón, la Subdirección de Centro con el fin de satisfacer la necesidad requerida frente a las metas para el programa de Desplazados y seguir cubriendo la necesidad anteriormente descrita siguiendo los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional, requiere dentro de la dinámica misma del proceso de formación de la actual vigencia contratar por prestación de servicios personales de carácter temporal veintitrés (23) instructores, en las siguientes Redes de conocimiento: Ambiental (1) con el plazo de dos (2) meses y veintitrés (23) días, Comercio y venta (3), informática (2), especies menores (2), ambiental (1), agroindustria (9), agrícola (1), agrícolas técnicos (3), acuícolas (1) en el Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la Violencia, para el periodo académico 2023, el periodo contractual abarca el plazo de diez (10) meses, vale mencionar, que el periodo contractual cubre el cronograma académico planteado por la Dirección de Formación Profesional, igualmente dentro de este tiempo se desarrollaran las actividades de formación de cada área con el fin de seguir dando cumplimiento a las metas asignadas y continuar atendiendo la formación en las diferentes necesidades que soliciten la población víctima en la vigencia 2023; esta formación/capacitación se atenderá en los ambientes propios de las asociaciones, unidades productivas y en ambientes ubicados en el Centro Biotecnológico del Caribe del departamento del Cesar.

Que dentro del plan estratégico del SENA es plasmó el objetivo Estratégico PM 1: Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales, buscando fomentar la cualificación del talento humano, por medio de la articulación e integración de políticas públicas y estrategias institucionales, basados en competencias laborales que contribuyan a la movilidad laboral y educativa del país. Por medio de la normalización, certificación, cualificaciones y formación continua especializada se articula a los distintos actores (internos y externos), con el fin de lograr la sincronización necesaria que aporte a la pertinencia, calidad y oportunidad de los servicios



institucionales.

El Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, actualmente cuenta con una Coordinación para atender los programas especiales (SER- ARTICULACIÓN CON LA MEDIA-DESPLAZADOS). En esta dependencia solo opera 1 funcionario de planta que se encarga de coordinar dichas actividades, encontrándose una necesidad latente de personal humano y así cumplir con los compromisos planteados para este Plan Estratégico Institucional- PEI 2022-2026.

A fin de garantizar el normal desarrollo de la gestión administrativa en la ejecución de los procesos de formación, se requiere contratar la Prestación de servicios personales de Carácter Temporal de un (1) profesional para apoyar el seguimiento a los procesos de acompañamiento formativos de la coordinación de programas especiales.

Que el tiempo que se requiere para cubrir esta necesidad es por toda la vigencia, no obstante la asignación presupuestal solo se podrá realizar por 8 meses sin exceder del 31 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Teniendo en cuenta el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales.

En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.



Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente. - A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y demás apoyos administrativos, técnicos y profesionales necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos.

Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental. - La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó "7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles".

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente" señala en su numeral 1.1. que "Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados". - Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que "De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales".

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que "De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001- 2023



aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, la Dirección Regional Cesar, requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal de una persona natural.

En consideración a lo descrito anteriormente y frente a la necesidad que se pretende contratar se reitera:

- a. Que no existe personal suficiente dentro de la planta del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar que presten los servicios personales de carácter temporal, para el soporte técnico, pedagógico, administrativo en la supervisión del programa atención a víctimas del conflicto en el Centro Biotecnológico Del Caribe - Cbc Del Sena Regional Cesar, **por lo que el término de cuatro (4) meses no es suficiente para que se ejecute a cabalidad con el objeto contractual y consecuencialmente, se cumpla con la misión institucional, consagrado en el artículo 209 constitucional.**
- b. La necesidad que se pretende contratar se financia con recursos de inversión proveniente del proyecto denominado OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN, EL RECAUDO DE APORTES Y LA PROMOCIÓN Y LA DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENA A NIVEL NACIONAL, coherente con los lineamientos de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo



*podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Brindar el apoyo a la supervisión de contratos del programa de desplazados a la Coordinación de programas Especiales del CBC.
2. Apoyar a la Coordinación Académica de programas especiales con la revisión y gestión de las actividades relacionadas con el cargue de las facturas, informes y novedades en el aplicativo SECOP II de los programas desplazados y Étnicos.
3. Apoyar a la coordinación académica en la programación y caracterización de las fichas de formación complementaria de los programas desplazados y Étnicos.
4. Apoyar a la coordinación académica, en el alistamiento de los elementos requeridos para ejecución de la formación, como inventarios de ambientes, instructores, programas de formación complementaria.
5. Apoyar en la programación formación complementaria de los Instructores contratados para los programas desplazados y étnicos del Centro de Formación.
6. Apoyar con la creación de roll cuando se requiera a los instructores contratistas pertenecientes a los programas Desplazados, Étnicos, Doble Titulación y SER adscritos a la coordinación académica de programas especiales del centro de Formación.
7. Apoyar el seguimiento de las evidencias aportadas por los instructores de las diferentes etapas del proceso en cada uno de los programas de formación.
8. Apoyar con la recepción de solicitudes de materiales de formación; además en la gestión administrativa que se requiere para la entrega y control de los materiales de formación que se autoricen por parte de la Coordinación Académica.
9. Apoyar con la atención del clientes internos y externos para el suministro de la información relacionada con la coordinación académica.
10. Preparar y rendir informes requeridos por las dependencias de la entidad, o por entidades públicas y privadas.



11. Proyectar las respuestas de las solicitudes y/o peticiones allegadas a la coordinación académica de Programas Especiales.
12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato relacionados con el objeto contractual.
13. Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Valledupar (Cesar).

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida



por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de quien Funja como Coordinador Académico de Programas Especiales o a quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI x NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".



#### 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### 14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora JULY JANETH DAZA GUERRERO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	x	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Sena-Centro Biotecnológico del Caribe	15/02/2022	31/12/2022	10	15	X	
Sena-Centro Biotecnológico del Caribe	11/08/2021	31/12/2021	4	21	X	
Instituto Nacional de Vías INVIAS	19/11/2007	31/12/2015	60			x
Ministerio de Transporte	24/01/2014	31/12/2014	12			x
Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR	01/04/2013	01/06/2015	26			x
Empresa de servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR	11/03/2004	31/12/2005	20			x
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			132	36	X	



#### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector( e) de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 3548879 DE 2022	JULY JANETH DAZA GUERRERO	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para realizar actividades de apoyo a los procesos formativos	DIEZ (10) MESES Y VEINTE (15) DIAS CALENDARIO	\$35.322.000 Forma de pago: mensual	Contratación Directa



		de la coordinación académica en el centro biotecnológico del caribe del SENA regional cesar".			
CO1.PCCNTR.2351 422 DE 2021	MADELEYNE MARQUEZ JIMENEZ	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para realizar actividades de apoyo a los procesos formativos de la coordinación académica en el centro biotecnológico del caribe del SENA regional cesar".	OCHO (8) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO	\$30.079.360 Forma de pago: mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1309 002 DE 2020	BERMUDES CAMARGO MIRIAN YANETH	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para realizar actividades de apoyo a los procesos formativos de la coordinación académica en el centro biotecnológico del caribe del SENA regional cesar".	DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO	\$36.229.611 Forma de pago: mensual	Contratación Directa

### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Valledupar

  
**JAIME JOSÉ BAUTE DANGON**  
**Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe ( e )**

Proyectó: Mary Carmen Rosado Andrade, Abogada Contratista GC  
 Proyectó Necesidad: Eneir Benito Jimenez Turizo, Coordinador de Programas Especiales CBC  
 Revisó : Enier Enrique Camaño Fernandez, Profesional G08  
 Revisó: Carmen Julia Zapata San Juan - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE  
PLANTA  
EL DIRECTOR REGIONAL CESAR DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación”.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

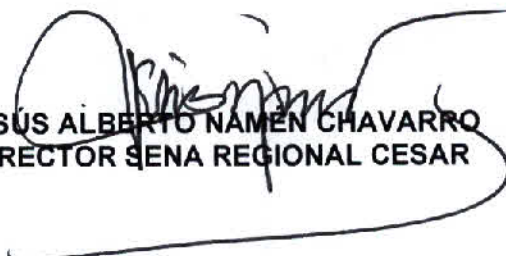
**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por la Coordinación de Programas Especiales del Centro Biotecnológico del Caribe en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el soporte técnico, pedagógico, administrativo en la supervisión del programa atención a víctimas del conflicto en el Centro Biotecnológico del Caribe - CBC del Sena Regional Cesar”.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Valledupar, a los

  
**JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO**  
**DIRECTOR SENA REGIONAL CESAR**

VoBo. Maribeth Daza Pabón  
Coordinador Grupo de Relaciones Laborales

Proyectó: Maribeth Daza Pabón  
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**AUTORIZADO**  
14 FEB 2023 0 0 0 0 1 4 3

## **AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACION**

### **EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CESAR**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Subdirector ( E ) del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, según documentos y Estudios Previos, solicita autorización para contratar un (1) profesional con el siguiente objeto: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el soporte técnico, pedagógico, administrativo en la supervisión del programa atención a víctimas del conflicto en el Centro Biotecnológico del Caribe - CBC del Sena Regional Cesar"*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y demás lineamientos vigentes en material contractual.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Subdirector ( E ) del Centro en los estudios previos y demás documentos del proceso, la asignación presupuestal realizada para dicho fin, es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 123 de 13 de enero de 2023.

En consecuencia, el Director Regional,

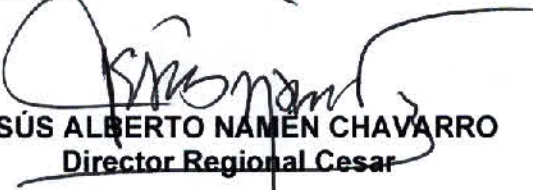
#### **AUTORIZA:**

Al Subdirector ( e ) del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, para contratar los servicios de un (1) profesional con el siguiente objeto: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el soporte técnico, pedagógico, administrativo en la supervisión del programa atención a víctimas del conflicto en el Centro Biotecnológico del Caribe - CBC del Sena Regional Cesar."*

NOTA: El Centro autorizado deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza y que ha dado aplicación a la normatividad y lineamientos internos de la Entidad, relacionados con el objeto a contratar, siendo el único responsable de dicho proceso

Dada en Valledupar, el

AUTORIZACION No. 143  
FECHA: 14 febrero 2023

  
**JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO**  
Director Regional Cesar